



RAD: 2019-00150

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO),
MARZO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisada la presente solicitud impetrada por la parte demandante, éste Juzgado de conformidad con la sentencia de fecha 04 de mayo de 2021 donde este operador judicial condenó al señor: MANUEL DE JESUS TERAN CASTRO a suministrar alimentos definitivos a favor de su hijo KILLIAM JOSE TERAN VALENCIA en suma equivalente al treinta por ciento (30%) mensual de lo que perciba o llegare a recibir el demandado por cualquier concepto, ya sea como asalariado o independiente, oficiará al pagador de la policía nacional de Colombia para que consigne en la cuenta de ahorros de la representante del menor lo descontado por concepto de cesantías.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

1. Oficiese al pagador de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA para que consigne en la cuenta del Banco Agrario de Candelaria No 08141-2042001 Formato Tipo 6 Cuota Alimentaria, a favor de KARLA ISABEL VALENCIA VIZCAINO identificado con C.C. 1.045.171.058 el 30% de las cesantías que tiene el demandado MANUEL TERAN CASTRO, identificado con C.C. No. 1.143.442.166, en la caja de HONOR MILITAR como PATRULLERO de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA. Oficiese al señor pagador de dicha entidad, para que proceda con lo ordenado por este Despacho. Líbrese el respectivo oficio

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ**

Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa9be5a23df3ce6bd71425bd8704cb7e9b1d64ddad976229081bae74ed45394**

Documento generado en 29/03/2023 09:33:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>